



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246-2025-GM/MPH

Huancavelica, 05 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 117-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 22 de abril de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el expediente técnico de proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Santa Anita, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2570057, para su aprobación vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Santa Anita, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", se inicia con la necesidad de acceso a los servicios de alcantarillado de la población de las zonas periurbanas de la ciudad de Huancavelica, identificando las necesidades de la urbanización Santa Anita, quienes carecen de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, siendo este un proyecto de competencia de los Gobiernos Locales, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, dentro de sus competencias realiza la formulación y evaluación del estudio de inversión; por lo que hace necesario aprobar el expediente técnico del referido proyecto, para coordinar su ejecución correspondiente;

Que, a través del expediente administrativo de registro N° 21228 y N° 23575-2024 de fecha 09 de octubre y 08 de noviembre de 2024, respectivamente, que contiene la Carta N° 006 y 012-2024-CO/C.PLESCOR., presentado por el Consorcio PLESCOR siendo su Representante Común el Sr. Frids A. Acosta Pacheco - Consultor formulador del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Santa Anita, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", presenta el primer y segundo entregable de la elaboración del expediente técnico para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Carta N° 003-2024/MPH/SGESyL-UE/DDJM., de fecha 13 de noviembre de 2024, el Ing. Daker D. Jurado Martínez - Evaluador del Proyecto de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite la aprobación del expediente técnico según TDR establecidos por la Entidad y exigidos según Contrato N° 056-2024-GM/MPH., al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, con las siguientes conclusiones:

- ✓ Se evaluó el expediente técnico de acuerdo a la Directiva N° 007-2019/MPH "Normas y procedimientos para la formulación y evaluación de expedientes técnicos de proyectos de inversión para obras por contrata y para obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica".
- ✓ Se realizó la evaluación en función a los términos de referencia establecidos por la Entidad, así como en el contrato.
- ✓ El expediente técnico denominado: "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Santa Anita, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones CUI N° 2570057, da por EVALUADO Y APROBADO;

Que, mediante Informe N° 0114-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 27 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación del expediente técnico denominado: "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Santa Anita, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", manifestando que esta Sub Gerencia aprueba el expediente técnico formulado del proyecto, por el monto total de inversión de S/. 1,474,485.51 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), para su atención y demás acciones administrativas que amerita el presente caso; por lo que recomienda proseguir con el trámite según la Directiva N° 007-2019-MPH;

Que, a través del Memorando N° 166-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 19 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación de consistencia del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Santa Anita, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2570057, habiéndose realizado un comparativo entre el perfil y el expediente técnico, y no hay ningún cambio respecto a los componentes; documento que ha sido remitido a la Unidad Formuladora para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 078-2025-UF-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 16 de abril de 2025, el responsable de la Unidad Formuladora - Econ. Yaranga Llacua Cornelio, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación de consistencia del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Santa Anita, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con las siguientes conclusiones:

- La evaluación de la consistencia técnica entre el documento técnico viable y el expediente técnico del proyecto de inversión de CUI: 2570057 se realizó de acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 31 y 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011.



- La concepción técnica permanece con el expediente técnico debido a que la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión está acorde con el documento técnico viable.
- El dimensionamiento del proyecto de inversión tiene variaciones no sustanciales en el sistema de agua potable, la red de distribución de agua potable se incremento en 456.81 (50.23%) y el sistema de alcantarillado, la red de alcantarillado se incremento en 1,682.22 (85.41%) en el expediente técnico con respecto al documento técnico viable, variaciones que se realizaron acorde a los parámetros técnicos de la tipología de Sistema de Saneamiento Urbano del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- El presupuesto del proyecto de inversión tiene un incremento de S/ 298,814.68 (25.42%) en el expediente técnico con respecto al documento técnico viable, debido a que se incrementaron las longitudes en el sistema de agua potable, la red de distribución de agua potable y en el sistema de alcantarillado, la red de alcantarillado y al uso adecuado de precios unitarios considerados por el sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Se APRUEBA la consistencia técnica entre el documento técnico viable y el expediente técnico del proyecto de inversión de CUI: 2570057, debido a que no ha habido variaciones sustanciales con respecto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión;

Que, a través del Informe N° 298-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 21 de abril de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación de consistencia del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Santa Anita, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", para su conocimiento y demás acciones;

Que, mediante Informe N° 117-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 22 de abril de 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al despacho de Gerencia Municipal, el expediente técnico aprobado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Santa Anita, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Código de Inversión N° 2570057, con un presupuesto total de S/ 1,474,485.51 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), según Informe N° 298-2025-SGESyL-GM/MPH;

Que, el requerimiento de procesos de contratación en obras, se plasma en el expediente técnico de obra, de conformidad al numeral 46.4 del artículo 46° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069; el expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto, conforme al numeral 46.5; y para la elaboración de expedientes técnicos de obra, las entidades contratantes utilizan la metodología BIM en el marco del Plan BIM Perú y las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la gestión de la información de las inversiones, conforme establece el numeral 46.5 de la normativa invocada; y el numeral 173.1 del artículo 173° del Reglamento de la Ley acotada, aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF., establece el órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente;

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 136-2019-GM/MPH., de fecha 30 de abril 2019, establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutivo;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en el considerando que antecede, corresponde la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Santa Anita, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", para coordinar su intervención y ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., de fecha 21 de enero de 2025, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Santa Anita, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un



presupuesto que asciende a la suma de S/. 1,474,485.51 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con 51/100 soles), formulado por el Consorcio PLESCOR, debiendo ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto detallado:

Nº	DESCRIPCIÓN DE SUB PRESUPUESTO	PRECIO CALCULADO	% INCIDENCIA
1	COSTO DIRECTO TOTAL	979,479.60	25.554
	SISTEMA DE AGUA POTABLE	250,295.99	25.554
	REDES DE DISTRIBUCIÓN	201,298.51	
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	48,997.48	
	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	729,183.61	74.446
	REDES DE ALCANTARILLADO	457,908.36	
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO	56,608.65	115.534
	BUZONES	214,666.60	29.439
2	GASTOS GENERALES % C.D.	102,845.36	10.500
	Gastos de operación y/o residencia y gastos administrativos	102,845.36	10.500
	Gastos fijos	22,399.93	2.287
	Gastos viables	80,445.43	8.213
3	UTILIDAD 8% CD	78,358.37	8.000
4	SUB TOTAL	1,160,683.33	
5	I.G.V 18%	208,923.00	18.000
3	PRESUPUESTO BASE DE OBRA	1,369,606.33	
7	GASTOS DE SUPERVISIÓN %C.D.	39,179.18	4.000
9	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	65,700.00	6.708
10	PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	1,474,485.51	

Artículo Segundo.- RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, del contenido técnico y financiero del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Santa Anita, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Gerencia de Infraestructura Urbana.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
 Sub Gerencia de Obras.
 Unidad de Imagen Institucional.
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 HUANCVELICA

 Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
 GERENTE MUNICIPAL



HUANCVELICA